



CIRCULAR N° 2423

SANTIAGO, 18 DIC. 2007

**CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR.
AUTORIZA APLICACIÓN DE CIRCULAR N°2.251 A
AQUELLAS CCAF QUE SE ACOGIERON AL PUNTO 4 DE LA
CIRCULAR N°2.254, DE 2005.**

Esta Superintendencia, en ejercicio de sus atribuciones legales que le confieren las Leyes N°s.16.395 y 18.833 ha estimado necesario autorizar a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar para que procedan a imputar a su Patrimonio, en los términos establecidos en la Circular N°2.251, de 2005, el saldo registrado al 31 de diciembre de 2007, por aplicación del punto 4 - del Título I, de la Circular N°2.254, de 2005.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]
FMV/ETS/EQA



[Handwritten signature]
MARIA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar
- Oficina de Partes
- Archivo Central